

**ORD.: N. ° 4477/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004533**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 16 de Abril de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: WALDO ALEJANDRO ARRIAGADA PEÑAILILLO – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de marzo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"El Núcleo de Investigación de Economía Social Solidaria NIESS de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano UAHC, en el contexto de su proyecto FIIC de políticas públicas y economía social y solidaria, solicita acceso a la información pública de los siguientes aspectos: - PLADECOS, - cuentas públicas, - investigaciones de los propios municipios referidas a políticas de economía social y solidaria ESS, - y otros documentos oficiales para pesquisar la presencia de prácticas ESS." Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por SECPLA (Secretaría Comunal de Planificación), se da a conocer que la información con respecto a PLADECOS, se encuentra publicada en Transparencia Activa, en el **Ítem 16. Otros antecedentes**, encontrando el historial por año hasta el PLADECOS actual. Podrá acceder a través del siguiente link: <http://www.recoletatransparente.cl/web/pladeco.html>

De igual forma con las cuentas públicas, que contiene documentación de años anteriores, en el mismo Ítem 16. Otros antecedentes, accediendo a través del siguiente link: [http://www.recoletatransparente.cl/web/cuenta\\_publica.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/cuenta_publica.html)

En cuanto a las investigaciones propias referidas a políticas de economía social y solidaria ESS, y a investigaciones oficiales para prácticas de ESS, no existen en torno a la temática de ESS en nuestro municipio, tampoco investigaciones.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee